

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

# PACTO ANDALUZ POR LA ECONOMÍA SOCIAL





**II PACTO  
ANDALUZ POR LA  
ECONOMÍA SOCIAL**

# ÍNDICE

<b>1. IDENTIDAD Y ALCANCE DE LA ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>4</b>
<b>2. OPORTUNIDAD Y RELIEVE DE UN PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>8</b>
<b>3. OBJETIVOS DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>12</b>

<b>Objetivo 1. Fomento de la creación de empresas de economía social, así como impulso a la cooperación y asociación de las mismas como fórmula para su mejor dimensionamiento.</b>	<b>13</b>
---	-----------

*Líneas estratégicas:*

- 1.1 Ampliación y consolidación de empresas de economía social.
- 1.2 Fomento de la cooperación entre las empresas de economía social.
- 1.3 Fomento del asociacionismo y de la concertación asociativa en el sector agroalimentario.
- 1.4 Impulso y apoyo a la vertebración y desarrollo del movimiento asociativo de la Economía Social.
- 1.5 Fomento del conocimiento de la relevancia y alcance de la Economía Social.

<b>Objetivo 2. Desarrollo y consolidación de los factores intangibles de competitividad de las empresas de economía social.</b>	<b>20</b>
---	-----------

*Líneas estratégicas:*

- 2.1 Acciones que potencien la responsabilidad social derivada de la propia naturaleza de las empresas de economía social.
- 2.2 Promoción de sistemas integrados de calidad y excelencia empresarial.
- 2.3 Fomento del diseño industrial.

**Objetivo 3. Fomento del empleo y la formación, así como de las condiciones de trabajo y de las relaciones laborales en las empresas de economía social.** \_\_\_\_\_ **27**

*Líneas estratégicas:*

**3.1 Fomento del empleo y singularmente del autoempleo asociado.**

**3.2 Mejora de la formación de los trabajadores y socios en las empresas y organizaciones de economía social.**

**Objetivo 4. Generación, transferencia y utilización de la innovación y fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación.** \_\_\_\_\_ **32**

*Líneas estratégicas:*

**4.1 Promover una cultura de innovación en las empresas de economía social.**

**4.2 Apoyo a la modernización y actualización de la tecnología utilizada por las empresas de economía social.**

**4.3 Fomentar la generación y transferencia de la innovación en las empresas de economía social.**

**4.4 Fomento de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**Objetivo 5. Impulso de la presencia de empresas de economía social en los nuevos yacimientos de empleo relacionados con los servicios de proximidad.** \_\_\_\_\_ **37**

**4. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA** \_\_\_\_\_ **38**

**5. SEGUIMIENTO, DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL PACTO** \_\_\_\_\_ **40**

**5.1 Seguimiento** \_\_\_\_\_ **41**

**5.2 Difusión** \_\_\_\_\_ **42**

**5.3 Vigencia** \_\_\_\_\_ **43**

## 1. IDENTIDAD Y ALCANCE DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Economía Social se ha manifestado en los países occidentales como un sector emergente con afianzada presencia multisectorial y con variadas modalidades constitutivas, cuya fortaleza no es más que el resultado de las nuevas y mayores oportunidades de actividad productiva y distributiva, por un lado, y de iniciativa social, por otro. En la propia Constitución Española se quiso recoger las ventajas de estas organizaciones estableciendo en su artículo 129.2, la promoción eficaz por parte de los poderes públicos de las diversas formas de participación en las empresas, y el fomento, mediante una legislación adecuada, de las sociedades cooperativas, facilitando el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción; principios que además fueron recogidos en el artículo 69 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La especificidad de la Economía Social reside en la doble correlación que se establece, por una parte, en el plano de los objetivos o fines perseguidos entre interés empresarial y solidaridad y, por otra, la que en el plano de lo organizativo enlaza participación con responsabilidad. Estos constituyen los cuatro términos identificativos de la Economía Social, los cuales concurren y aparecen íntimamente relacionados en las muy variadas entidades que integran este sector, entre las que se encuentran las sociedades cooperativas, las sociedades laborales, y las organizaciones representativas de la Economía Social.

Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Organizaciones representativas de la Economía Social, serán las destinatarias y beneficiarias de este Pacto.

En lo que respecta a los fines, conviene decir que las empresas de economía social persiguen un beneficio en el desarrollo de su actividad económica. Hace tiempo que se superó la polémica acerca de si estas empresas tienen o no “ánimo de lucro”. Lo tienen, tanto es así que, cuando excepcionalmente carecen de él adoptan modalidades que específicamente responden a esta circunstancia. Es el caso de las “cooperativas de interés social”. Pero al mismo tiempo, la elección de objetivos que trascienden lo estrictamente privado o la apropiación, por parte de los propios trabajadores o socios, de la rentabilidad que pueda generar su actividad económica, sitúa de inmediato a los agentes de la Economía Social en el ámbito de la ciudadanía que aporta trabajo para la consecución de fines que contribuyen al interés general o bien común.

En cuanto a la vertiente organizativa, la participación de los trabajadores y socios en la propiedad y dirección de estas empresas tiene su correlato en la responsabilidad conjunta de todos sus integrantes, tanto en la realización de su actividad, como en sus resultados, incorporando, de esta suerte, un eficaz dispositivo de estabilidad, y constituyendo un catalizador referencial para inquietudes emprendedoras.

De hecho, los objetivos de empleo estable y de calidad, sostenibilidad y cohesión territorial que persiguen los firmantes del Pacto, resultan coincidentes con los propios de estas empresas, que desarrollan su actividad creando empleo, en muchas ocasiones, en territorios donde la generación del mismo reviste una mayor dificultad.

La Economía Social, por consiguiente, dado el carácter social y solidario de muchas de las funciones que desempeña en las economías desarrolladas, ha alcanzado hoy una cierta relevancia. Andalucía ofrece un buen ejemplo en línea con el resto de la realidad observada en España, en el resto de países de la Unión Europea y, también, de la OCDE.

Así, según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a finales de 2005 existían en Andalucía 11.566 centros de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con 89.832 trabajadores afiliados a la Seguridad Social, lo que la sitúa en la primera posición del ranking nacional, seguida de Cataluña y a mayor distancia de la Comunidad Valenciana y de Madrid. Esto significa que el 25% de las empresas y el 20% de los afiliados de este sector en el conjunto nacional se encuentran en Andalucía, relevancia, desde luego, superior a la que la región alcanza en la población, número de empresas y producción nacional.

Durante 2.005 se han creado en Andalucía 1.512 empresas de economía social. Y, si tomamos como referencia los últimos cuatro años, la Economía Social ha experimentado un crecimiento medio anual de casi el 20%, muy por encima del correspondiente a la media nacional, y superior al incremento de las empresas mercantiles convencionales. En términos de empleo, los resultados son muy semejantes, de forma que, en la actualidad un 3% de la población ocupada de Andalucía se encuentra en las empresas de la Economía Social, cuando en el conjunto nacional es el 2,30% de los ocupados el que desarrolla su trabajo en este sector.

La importancia de la Economía Social se manifiesta también en el equilibrio que ha alcanzado en su distribución territorial y sectorial. Así, estas empresas operan en más del 82% de los municipios de Andalucía, y en todos los sectores de actividad. El del comercio y la hostelería es el que concentra el mayor número de estas empresas, seguidos por las manufacturas y la construcción, alcanzando también una presencia relevante en: las actividades agrícolas y pesqueras; las educativas, sanitarias, veterinarias y sociales; las inmobiliarias y los servicios empresariales; y las de transporte, almacenamiento y comunicaciones.

Así mismo, es un sector que crea empleo entre los jóvenes emprendedores, pues el 64% del empleo generado en 2005 por la Economía Social lo constituyen menores de 40 años, y que apuesta por la inserción de la mujer en la vida laboral, representando éstas el 36,8% de los trabajadores de estas empresas.

En resumen, la pujanza y el relieve alcanzados por la Economía Social, requieren un esfuerzo de cara a su consideración institucional, a su conocimiento por parte de la opinión pública, y a la atención del mundo académico.

Pero también y, pese a los progresos evidentes, todavía existen obstáculos tales como la atomización del tejido productivo del sector o ciertas carencias en la gestión, que han ralentizado tanto su expansión, como el conocimiento de su realidad, debilitando la posición negociadora que le correspondería, en relación con la que despliegan otros sectores de la economía.

Obstáculos que habría que remover actuando:

- con mayor cohesión, lo que significa más cooperación entre las distintas empresas de economía social.
- con competencia empresarial, que en este sector supone algo más que la mera eficacia orientada al beneficio pecuniario.
- con transparencia en la gestión, generalizando las buenas prácticas que caracterizan a las empresas de economía social.
- con mayor generación de empleo de calidad, entendida como algo más allá que la simple creación de éste.

El desafío de los agentes que operan en el ámbito de la Economía Social consiste, por consiguiente, en combinar valores, con visión emprendedora; solidaridad, con eficiencia; y función social, con viabilidad económica. Empresa no siempre fácil, de ahí que a la Economía Social en el pasado le haya costado hacer valer su peso económico y su contribución social. En definitiva, su legitimación como parte de sociedades plurales que mejoran con talante solidario y capacidad de interlocución.

## 2. OPORTUNIDAD Y RELIEVE DE UN PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL

La Economía Social representa una forma específica de hacer empresas que, por sus características, atraen a esa franja de la población con iniciativa, y que, sin contar necesariamente con grandes activos patrimoniales, está dispuesta a acometer sus propios proyectos empresariales, compartiendo decisiones y riesgos. Además, como se ha señalado, las empresas de economía social se han desarrollado en zonas geográficas en principio, poco rentables para el inversor tradicional, en núcleos de población donde la única alternativa de acceso al trabajo es la creación de proyectos empresariales propios, y donde los principios de solidaridad y responsabilidad resultan esenciales para su desarrollo. O, así mismo, en sectores económicos donde, tradicionalmente, alguna de sus modalidades ha jugado un papel fundamental en su evolución como es el caso de las cooperativas en la agricultura.

Por todo lo anterior, la Economía Social se ha convertido en una pieza relevante para la vertebración de la sociedad, consolidándose como una forma distinta de crear riqueza a partir de un modelo de organización económica que responde a la valoración de la persona por encima de otros factores productivos. Este valor, precisamente, en la sociedad del conocimiento, adquiere una relevancia especial.

Entre los rasgos característicos y diferenciales de las empresas de economía social, por su influencia en el desarrollo económico y social de Andalucía, hay que resaltar los siguientes:

- ▣ Capacidad de generar empleo y que éste sea de calidad.
- ▣ Promoción de proyectos de desarrollo empresarial.
- ▣ Vertebración de la sociedad mediante el desarrollo de la actividad económica en zonas geográficas en las que no existen alternativas.
- ▣ Creación de servicios y prestaciones sociales nuevos, que cubren necesidades emergentes de la sociedad y ayudan a una mejor calidad de vida.
- ▣ Prevalencia de la iniciativa personal.
- ▣ Capacidad de acoger e integrar a todos los colectivos sociales.
- ▣ Democratización de las relaciones industriales.

No cabe duda del papel que juega la Economía Social en el crecimiento y cohesión económica y social, pero también hay que tener en consideración los grandes retos que a estas empresas se les plantean en el futuro, y que, si bien no son mayores que los de las demás empresas, tienen sus propias particularidades. En términos generales, dichos retos se hallan vinculados con la búsqueda de nuevos equilibrios que implican el fortalecimiento y cooperación de las empresas para poder competir en mercados más globalizados, la mejora de la calidad y de los modelos de gestión, la innovación y transferencia tecnológica, y la capitalización de las empresas para atender a las necesidades crecientes de inversión. En este sentido, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010 (PIMA) ha establecido el marco y la filosofía para alcanzar estos retos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma a través de una serie de estrategias y políticas de actuación que deben inspirar las acciones dirigidas, con carácter general, a las empresas andaluzas, contemplando medidas específicas para las empresas de economía social, en atención a sus peculiaridades.

Por otra parte, el Pacto por la Economía Social que ahora suscriben las partes adquiere un extraordinario relieve, por cuanto supone un salto cualitativo desde el Pacto anterior de octubre de 2002, tanto en su aspecto institucional como material. Aspectos que se hayan íntimamente ligados y que, a su vez, tienen su base en el pleno reconocimiento de la diversidad y riqueza que caracteriza al sector.

En otras palabras, reconocido el carácter particularmente heterogéneo de las actividades que desarrollan las empresas de economía social, se hace inevitable que las distintas estrategias, actuaciones y medidas que fomenten su consolidación y progreso, se canalicen a través de las distintas Consejerías que componen la Administración Autonómica. Y no basta a este fin, con ser importante, que la Consejería que naturalmente debía asumir la iniciativa para alcanzar el presente Pacto, esto es, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, integre en su seno a Centros Directivos cruciales para el desarrollo del mismo, cual es el caso de aquellos a los que competen las áreas de Industria, Desarrollo Energético, Universidad, Desarrollo Tecnológico, o Emprendedores; conviene también involucrar directamente en la ejecución de las medidas pactadas a otras Consejerías del Gobierno Andaluz con competencias relevantes para la promoción de la Economía Social como son, Agricultura y Pesca, Educación, Empleo, Medio Ambiente, Turismo, Comercio y Deporte e Igualdad y Bienestar Social.

Todo lo cual, ha requerido un gran esfuerzo de coordinación por parte de los firmantes del Pacto, Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía), Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO-Andalucía), la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-Andalucía), y Gobierno Andaluz; teniendo como resultado las líneas estratégicas y medidas enmarcadas en los objetivos que se exponen a continuación.

### 3. OBJETIVOS DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL

Tal y como se ha mencionado en el apartado 1, la Economía Social tiene un reconocimiento constitucional y estatutario específicos, por lo que, los firmantes de este Pacto entienden que debe contar con un decidido apoyo, que facilite la política de inserción laboral de los trabajadores a través del autoempleo asociado de carácter empresarial, y su consideración como instrumento para avanzar en un modelo de gestión empresarial, más participativo, solidario, y con una más justa asignación de beneficios.

Por todo ello, parece muy oportuno establecer ejes de colaboración entre el Gobierno, las Organizaciones Sindicales y la Economía Social de Andalucía, con una finalidad de carácter general: avanzar hacia el pleno empleo de calidad y contribuir al desarrollo integral de la sociedad andaluza.

En función del cometido y la relevancia que juega la Economía Social en el desarrollo económico y social de Andalucía, y teniendo en consideración los retos que se le plantean en el futuro, el Pacto Andaluz por la Economía Social persigue los siguientes objetivos:

**OBJETIVO 1.** Fomento de la creación de empresas de economía social, así como impulso a la cooperación y asociación de las mismas como fórmula para su mejor dimensionamiento.

**OBJETIVO 2.** Desarrollo y consolidación de los factores intangibles de competitividad de las empresas de economía social.

**OBJETIVO 3.** Fomento del empleo y la formación, así como de las condiciones de trabajo y de las relaciones laborales en las empresas de economía social.

**OBJETIVO 4.** Generación, transferencia y utilización de la innovación y fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

**OBJETIVO 5.** Impulso de la presencia de empresas de economía social en los nuevos yacimientos de empleo relacionados con los servicios de proximidad.

**OBJETIVO 1. FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ASÍ COMO IMPULSO A LA COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN DE LAS MISMAS COMO FÓRMULA PARA SU MEJOR DIMENSIONAMIENTO.**

Una vez reconocido que las empresas de economía social contribuyen a la creación y distribución de riqueza en nuestra Comunidad, así como a su vertebración y desarrollo sostenible; se hace necesario adoptar todas aquellas medidas que impulsen su creación, o remover los obstáculos que lo impidan o dificulten. Pero, tan importante como alentar la creación de nuevas empresas, lo es consolidar las existentes, para lo cual, se revela esencial la cooperación e integración de este tejido empresarial y de sus estructuras asociativas. En torno a estas premisas se articulan las siguientes líneas estratégicas:

***Línea estratégica 1.1.***

***Ampliación y consolidación de empresas de economía social.***

Uno de los compromisos más importantes que asumen los firmantes del Pacto por la Economía Social es el de la reproducción y crecimiento de las empresas que la integran. El convencimiento de las ventajas que las empresas y organizaciones de economía social aportan al desarrollo económico y social de Andalucía, obliga a poner en marcha acciones que aumenten y consoliden sus efectos beneficiosos en la Comunidad Autónoma. Para lo cual, se continuarán impulsando las medidas tendentes a incrementar y consolidar el número de empresas de economía social.

***Medidas:***

1.1.1 Acciones que fomenten el espíritu emprendedor.

1.1.2 Desarrollo de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor, asegurando las acciones de apoyo y afianzamiento del programa Escuela de Empresas.

1.1.3 Apoyo a la ampliación y modernización de la capacidad productiva de las empresas de economía social.

1.1.4 Estudio y posible reforma de aquellos aspectos legislativos que dificulten u obstaculicen la creación y desarrollo de empresas de economía social.

## ***Línea estratégica 1.2.***

### ***Fomento de la cooperación entre las empresas de economía social.***

Siendo la cooperación un valor arraigado, al menos en algunas modalidades de empresas de economía social, el cooperativismo, sus manifestaciones prácticas se han limitado al ámbito del asociacionismo y de la defensa o promoción de los intereses generales, resultando más tenue sus efectos en el terreno de la cooperación interempresarial como forma de aumentar la competitividad y dimensión de este tipo de sociedades.

La cooperación empresarial tiene idéntico fundamento que el que lleva a la constitución de una empresa de economía social, la imposibilidad de satisfacer una necesidad común de forma individual, por lo que es necesario agrupar las capacidades y compromisos para poder alcanzar los objetivos deseados.

Como se reconoció en el Pacto anterior, la cooperación técnica, comercial, financiera y de gestión entre empresas se está consolidando como un instrumento eficaz para mejorar la capacidad competitiva e innovadora, reduciendo los costes de producción y distribución, introduciendo nuevas formas de gestión de empresas, y situándolas en mejores condiciones para afrontar el reto de actuar en mercados cada vez más globalizados. Por lo cual, deben seguir reforzándose y ampliándose este tipo de actuaciones.

#### ***Medidas:***

1.2.1 Campañas institucionales de difusión de las ventajas de la cooperación entre las empresas de economía social.

1.2.2 Programas formativos en materia de cooperación para las empresas de economía social.

1.2.3 Apoyo y asistencia técnica a estudios y/o ejecución de proyectos de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión en empresas de economía social.

1.2.4 Impulso a la internacionalización de las empresas de economía social, mediante su integración en redes europeas de cooperación a través de proyectos existentes en la Unión Europea, y la elaboración de nuevos proyectos en el marco de la cooperación con otros países.

### ***Línea estratégica 1.3.***

#### ***Fomento del asociacionismo y de la concertación asociativa en el sector agroalimentario.***

El complejo agroalimentario andaluz, compuesto por todas las actividades de producción agraria y de transformación y comercialización de los productos primarios, constituye una de las especializaciones productivas de la economía andaluza, a la vez que contribuye al equilibrio territorial de la región, al localizarse gran parte de las empresas en las zonas rurales de Andalucía.

En este contexto, hay que hacer especial mención al papel jugado por las entidades asociativas agrarias, singularmente a las cooperativas y sociedades agrarias de transformación. La escasa dimensión media de muchas de las explotaciones agrarias, y la creciente necesidad de aumento del tamaño empresarial para poder abordar los proyectos de industrialización y comercialización, han obligado a los agricultores a unirse como fórmula para lograr economías de escala. No obstante, los retos en este campo son cada vez más exigentes y demandan un salto cualitativo que mantenga e incremente la productividad de las empresas del sector.

Este complejo agroalimentario se enfrenta a un entorno de cambio debido a las transformaciones que se están produciendo en el marco institucional, derivadas de la ampliación de la Unión Europea y de la progresiva liberalización del comercio internacional; a la cada vez mayor concentración de la demanda por la actuación de las grandes cadenas minoristas; y a los nuevos requerimientos de los consumidores que exigen unas mejores condiciones sanitarias y nutritivas, así como un mejor acabado y presentación de los productos agrarios.

Es preciso redoblar, desde el Gobierno Andaluz, el impulso a este proceso de transformación pues, a día de hoy, el peso regional en la producción agraria no se ve reflejado en el de la industria agroalimentaria. El Valor Añadido Bruto (VAB) generado por la industria agroalimentaria andaluza representa el 46% del VAB del sector agrario, frente a una participación en el conjunto nacional del 72%. De esta forma, en Andalucía se genera el 26% del VAB agrario nacional y sólo el 16% del VAB de la industria agroalimentaria. Al mismo tiempo, la presencia de empresas agroalimentarias andaluzas entre las principales sociedades nacionales es muy escasa, y nula entre las mayores europeas.

Con el pleno convencimiento de que Andalucía puede jugar un papel protagonista a nivel internacional mediante el incremento del valor añadido incorporado a los productos agrarios andaluces, los firmantes del Pacto consideran necesario poner en marcha ambiciosos proyectos empresariales que asocien las fuerzas actualmente dispersas para crear grupos empresariales con la suficiente capacidad financiera y empresarial para poder abordar los intensos procesos de inversión tecnológica en las fases de producción y transformación, gestión, logística y comercialización. La integración cooperativa es una fórmula muy idónea, ya que permite que sean los propios agricultores los que se apropien del incremento del valor añadido, requisito indispensable para que las explotaciones agrarias sigan siendo viables en un entorno con tendencia a la baja de los precios agrarios, a la vez que posibilita seguir incidiendo sobre la calidad de los productos agrarios y facilita la puesta en marcha de sistemas de trazabilidad, debido a la relación directa que se mantiene desde las fases de producción hasta la distribución minorista.

Con la finalidad de consolidar e incrementar la riqueza generada por el complejo agroalimentario en toda la región y mejorar la situación actual antes descrita, los firmantes del Pacto manifiestan su decidida vocación de apoyo al modelo cooperativo como garante del desarrollo rural, a través del incremento de los ingresos obtenidos por los agricultores y la diversificación de las rentas de las zonas rurales mediante la implantación de proyectos empresariales agroindustriales. Este apoyo se manifiesta en el compromiso de poner en marcha las siguientes:

### ***Medidas:***

1.3.1 Promover la constitución e integración de las entidades asociativas agrarias.

1.3.2 Ayuda a la contratación y mantenimiento de gerentes y técnicos en las entidades asociativas agrarias para la mejora de su gestión.

1.3.3 Ayuda a la formación de los miembros de los órganos rectores y del personal gerente y técnico de las entidades asociativas agrarias.

1.3.4 Apoyo al asesoramiento externo para las entidades asociativas agrarias.

1.3.5 Promover la participación de las entidades asociativas agrarias en el capital social de otras entidades asociativas de segundo u ulterior grado, de integración y de otras sociedades de nueva constitución o ya existentes.

1.3.6 Promover la constitución de un Observatorio, con la participación de los firmantes del Pacto, al servicio del sector asociativo agrario de Andalucía para la investigación y producción de la información estratégica que necesite para su concertación.

1.3.7 Apoyo a la presencia del sector asociativo agrario de Andalucía en la negociación de las cuestiones que le afectan en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales.

1.3.8 Promoción y publicidad genérica del asociacionismo agroalimentario en Andalucía destinada a los productores.

1.3.9 Desarrollo de macroservidores electrónicos para la oferta y la demanda integrada de información, productos y servicios en el sector asociativo agrario de Andalucía.

1.3.10 Promoción y apoyo a la participación e integración de las entidades asociativas agrarias en los planes de investigación, desarrollo e innovación, especialmente respecto a los proyectos orientados a mejorar la productividad, calidad, los procesos de transformación y comercialización, así como la transferencia de tecnología sobre seguridad alimentaria, calidad, bienestar animal y conservación medioambiental.

1.3.11 Apoyo a la reorientación de las entidades asociativas agrarias hacia la producción de biomasa.

1.3.12 Promover el diseño de instrumentos de incentivo al uso de las energías renovables y biocarburantes en las citadas entidades.

### ***Línea estratégica 1.4.***

---

#### ***Impulso y apoyo a la vertebración y desarrollo del movimiento asociativo de la Economía Social.***

Las medidas contenidas en esta línea de actuación pretenden contribuir a que la Economía Social desarrolle una capacidad real de acción acorde, tanto a su presencia actual en el contexto socioeconómico andaluz, como a los retos futuros que se le plantean a sus integrantes. Esto es, que las empresas y organizaciones de la Economía Social cuenten con una estructura que garantice una vertebración adecuada y equilibrada en el territorio andaluz.

Los firmantes del Pacto consideran necesario potenciar y consolidar las estructuras representativas de la Economía Social de Andalucía mediante el incremento de las ayudas al asociacionismo en el sector, que permita su consolidación y desarrollo equilibrado en la región.

#### ***Medidas:***

1.4.1 Apoyo a la implantación y vertebración en todo el territorio andaluz de las organizaciones representativas de la Economía Social.

1.4.2 Impulsar el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social de ámbito autonómico.

1.4.3 Creación del Consejo Andaluz de Economía Social, con la participación de las partes firmantes del presente Pacto.

### ***Línea estratégica 1.5.***

#### ***Fomento del conocimiento de la relevancia y alcance de la Economía Social.***

La presencia de este sector en la economía y la sociedad no se corresponde ni con los procedimientos disponibles para la evaluación de las actividades que acomete, ni con su conocimiento estadístico.

Debe exigirse una mayor coordinación de los esfuerzos de las distintas Administraciones generadoras de datos con el fin de que puedan compartirse y difundirse los mismos de forma aprovechable para su estudio e investigación, contribuyendo todo ello a un mejor conocimiento de la economía andaluza.

#### ***Medidas:***

1.5.1 Establecer la coordinación necesaria con otras Administraciones o entes regionales que generan datos para incrementar la información disponible sobre la Economía Social, así como con otros organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, u otros de carácter internacional, para alcanzar una mejor información y análisis estadístico del sector.

1.5.2 Proponer la incorporación de una línea de investigación estadística diferenciada en materia de Economía Social.

1.5.3 Creación de un sistema de explotación de los datos estadísticos de la Economía Social en Andalucía.

1.5.4 Financiación para la realización de estudios y acceso a fuentes de información por parte de los firmantes del Pacto que faciliten un conocimiento más preciso del sector y de su incidencia en la economía y sociedad andaluza.

1.5.5 Potenciar y reconocer a los investigadores andaluces en el ámbito de la Economía Social.

## **OBJETIVO 2. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS FACTORES INTANGIBLES DE COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.**

Aunque las empresas de economía social cuentan desde sus orígenes con factores intangibles tales como su carácter integrador, o su gestión democrática y, con ser éstos muy importantes, resultan hoy insuficientes para afrontar con solvencia su presencia en el mercado. A estos factores se han venido a sumar otros, como son la responsabilidad social, la excelencia, el diseño, la calidad y en definitiva, la innovación de productos, procesos y servicios, que también comparten esta naturaleza, resultando en la actualidad esenciales para competir y prestar un servicio integral. Y, aunque a nadie escapa el hecho de que algunos de estos factores también formaban parte de los principios inspiradores de las empresas de economía social desde mucho antes que naciera el concepto de responsabilidad social, o surgiera la preocupación social y ecológica en las empresas, tampoco se puede desconocer que, con más frecuencia de la deseable, dichos principios no se han trasladado a la práctica del sector, quedando en mera retórica.

La incorporación de estos factores a las empresas en general, y a las de economía social, en particular, es ineludible si se quiere avanzar hacia el objetivo estratégico fijado por el Consejo Europeo de Lisboa del año 2000: convertir en el año 2010 a la Unión Europea en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con una mayor cohesión social.

Por otra parte, en mercados cada vez más unitarios como los actuales, las empresas buscan elevar índices de productividad, lograr mayor eficiencia y brindar un servicio de calidad, lo que está obligando a adoptar modelos de gestión participativa, tomando como base el capital humano, desarrollando el trabajo en equipo, y así responder de manera adecuada a la creciente demanda de productos de calidad. También a este respecto, la propia naturaleza y configuración de las empresas de economía social, como sociedades participativas en las que prima la persona sobre el capital, las hacen idóneas para desarrollar sistemas de calidad y excelencia empresarial en su seno.

La difusión y el apoyo a la implantación de los referidos sistemas, así como la distinción de aquellas empresas que hayan conseguido mejoras substanciales en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión, contribuirán a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

Por último, otro de los factores que contribuyen poderosamente a la competitividad de las empresas en la actualidad es el diseño industrial, que ha pasado de limitarse a un atributo del producto, a dominar uno de los ejes estratégicos de las empresas, el de la comercialización, procurándole el cauce idóneo para afirmar su identidad y diferenciarse en el mercado.

Con base en todo lo anterior, a las empresas de economía social se les presenta el reto de dotarse de estos nuevos recursos para competir, cambiar los paradigmas industriales y convertirse en un sector dinamizador de la economía.

### ***Línea estratégica 2.1.***

#### ***Acciones que potencien la responsabilidad social derivada de la propia naturaleza de las empresas de economía social.***

La responsabilidad social, entendida por parte de las empresas como un conjunto de preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores, está adquiriendo un gran protagonismo en las prácticas empresariales y en la preocupación de los responsables políticos de los países de la Unión Europea. Así se puso de manifiesto en el Libro Verde de la Comisión Europea dirigido a fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, en el que se hacía expresa referencia a las cooperativas y otras formas de empresas participativas “como integradoras de los intereses de otros interlocutores y en las que se asumían espontáneamente responsabilidades sociales y civiles”.

Estos esfuerzos son aún más urgentes y prioritarios en aquellas organizaciones que se definen desde un principio como sociales y que recogen explícitamente sus compromisos económicos, sociales y medioambientales. Este es el caso de las empresas y organizaciones de economía social, en las que el concepto de responsabilidad social adquiere una significación singular habida cuenta de esta histórica relación.

Además del cumplimiento estricto de sus obligaciones legales y de los convenios colectivos, las actuaciones que se proponen a continuación tienen como finalidad potenciar estas prácticas en las empresas de economía social.

**Medidas:**

2.1.1 Difusión de los principios y valores que configuran la Economía Social como elementos integradores del concepto de responsabilidad social de las empresas.

2.1.2 Promover y fomentar entre los trabajadores y socios de las empresas de economía social la sensibilización sobre las mejoras que supone la aplicación de prácticas de responsabilidad social de las empresas.

2.1.3 Facilitar, en el seno de las empresas, la implantación de medidas de responsabilidad social con la participación activa de la representación de los trabajadores.

2.1.4 Distinguir y fomentar a las empresas de economía social que realicen y apliquen acuerdos para la implantación de medidas de responsabilidad social de las empresas.

2.1.5 Aplicar los sistemas de evaluación que se establezcan para medir el desempeño de responsabilidad social.

## ***Línea estratégica 2.2.***

### ***Promoción de sistemas integrados de calidad y excelencia empresarial.***

La competencia entre las empresas de los países más desarrollados se dirige en mayor medida en función de la diferenciación de productos, la innovación y la calidad. Los firmantes del Pacto consideran muy conveniente, por tanto, favorecer entre las empresas de economía social un sistema de excelencia que contribuya a la implantación de los cambios necesarios en la acción empresarial de Andalucía, y que permita su progresiva incorporación a los nuevos criterios de calidad y excelencia.

La introducción de cambios en la gestión empresarial puede parecer un objetivo de difícil consecución a medio plazo. Sin embargo, la experiencia existente sobre la mejora de los procedimientos de los sistemas de gestión, pasa ineludiblemente por la participación de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la implantación de los Sistemas de Calidad Total. Estos sistemas abren una vía hacia la mejora de la gestión empresarial de manera sistemática y permanente, basada en la implicación decisoria de los trabajadores y trabajadoras, la adaptación al entorno y la diferenciación del mercado en costes y/o productos como valores estratégicos.

La adopción generalizada de estos valores por parte de las empresas de economía social constituye una estrategia de incremento de su competitividad y diferenciación de las otras modalidades de empresas que conforman el tejido productivo andaluz.

**Medidas:**

2.2.1 Campaña de concienciación, promovida por los firmantes del Pacto, acerca de la importancia de la calidad, y apoyo a la introducción de los procedimientos y normas en que ésta se materializa entre las empresas de economía social.

2.2.2 Apoyo a la formación de un personal especializado en la implantación de sistemas de calidad y excelencia empresarial.

2.2.3 Convenios entre las partes firmantes y las Universidades que contribuyan a la mejora de la calidad de los bienes y servicios producidos.

2.2.4 Desarrollo de una infraestructura específica de calidad para las empresas de economía social.

2.2.5 Fomentar las candidaturas de empresas de economía social al Premio Andaluz a la Excelencia.

2.2.6 Potenciar el acceso de la Economía Social a los recursos científicos de excelencia.

### ***Línea estratégica 2.3.***

#### ***Fomento del Diseño Industrial.***

La nueva economía está trasladando el centro de gravedad de la producción, a la distribución o comercialización, y hace cada vez más evidente la necesidad de diferenciarse en el mercado para acceder a una cuota del mismo. En este escenario, los firmantes del presente Pacto desean resaltar la importancia estratégica de primer orden que cobra el diseño industrial, que pasa a cumplir, además de las funciones tradicionales de adaptación a las necesidades del cliente o satisfacción de valores estéticos, otras de carácter clave para la competitividad como la diferenciación y proyección de la imagen de la empresa o la interrelación con el proceso de innovación, propiciando la incorporación al mercado de nuevos productos o modelos con capacidad para, primero, captar la atención del cliente, y luego, fidelizarlo. Para la realización de estos cambios que se consideran estratégicos, los firmantes del Pacto entienden que las empresas de economía social deberían contar con el concurso y colaboración de los representantes legales de los trabajadores.

#### ***Medidas:***

2.3.1 Análisis y diagnóstico de necesidades específicas que requiere el sector en esta materia.

2.3.2 Difusión en el entorno de la Economía Social andaluza de la trascendencia y valor añadido que reporta una adecuada estrategia de diseño industrial.

2.3.3 Financiación y apoyo técnico a las empresas de economía social para el desarrollo de este área, al tiempo que se potencian las empresas del sector que brindan servicios de diseño industrial.

2.3.4 Apoyo a la incorporación de empresas de economía social al futuro Centro Andaluz de Apoyo al Diseño Industrial.

2.3.5 Fomento de la participación de empresas de economía social en el Premio de Diseño Industrial de Andalucía.

**OBJETIVO 3. FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LAS RELACIONES LABORALES EN LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.**

La creación de más empleo y el fomento de su carácter estable constituye uno de los objetivos primordiales del establecimiento de acciones concertadas entre el Gobierno de Andalucía, los Sindicatos y la Economía Social.

En este sentido, los firmantes del Pacto son conscientes de la problemática específica de Andalucía, al contar con un tejido empresarial poco acostumbrado a aprovechar y realizar la gran potencialidad de sus recursos endógenos, tanto materiales como humanos. Un tejido empresarial integrado por un pequeño número de empresas de relativa dimensión, tanto técnica como operativa, y un gran número de empresas de reducida dimensión con problemas para absorber, a corto plazo, los excedentes laborales que acumula el mercado de trabajo regional.

En esta realidad socioeconómica, la Economía Social ha demostrado, en los últimos años, ser un instrumento eficaz para crear empleo de calidad, así como ser agente impulsor y favorecedor del desarrollo tanto de zonas rurales, que se encontraban sumidas en un proceso de despoblamiento y abandono, como de iniciativas locales de aprovechamiento del potencial endógeno.

La Economía Social ha sido capaz de ir conformando un tejido empresarial emergente que constituye un factor esencial para el desarrollo económico y social de Andalucía, con unas connotaciones singulares al generar un empleo sostenible, de carácter indefinido y con una alta participación de los trabajadores en el proceso de toma de decisión de las empresas; esto es, un empleo de calidad, que incluye un alto grado de estabilidad y flexibilidad.

De cara a seguir fomentando e impulsando este empleo de calidad, UGT-Andalucía, CC.OO-Andalucía y CEPES-Andalucía consideran oportuno la creación de un Observatorio de las relaciones laborales en la Economía Social como instrumento de seguimiento y orientación.

De otra parte, la formación ha sido y es dentro de este sector un valor indiscutible que conforma incluso la idiosincrasia de algunas de sus modalidades, concretamente la del cooperativismo. Sin embargo, en la práctica, todavía hoy se pueden detectar carencias en este terreno que han de erradicarse si se quiere aprovechar el potencial del capital humano que integra estas empresas a fin de conseguir una mayor competitividad. En el mercado actual, la formación y el conocimiento han adquirido tal relevancia que las nuevas actividades empresariales dependen más de un adecuado sistema de gestión del conocimiento que de los recursos materiales.

El establecimiento de planes de formación y cualificación del personal en las empresas de economía social posibilita, por tanto, la mejora y desarrollo de la capacidad competitiva de estas empresas. Paralelamente, la difusión de la cultura emprendedora, con especial referencia al ámbito de la Economía Social, entre la sociedad andaluza, en particular entre el colectivo de desempleados, contribuirá, con carácter general, a crear una cultura empresarial.

Por todo lo anterior, las partes firmantes del Pacto acuerdan y se comprometen a la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de economía social, impulsando unas relaciones laborales fluidas con el objetivo de avanzar en la cultura del acuerdo, y propiciar el desarrollo de la negociación colectiva que facilite la promoción del empleo estable y de calidad, la seguridad y la salud laboral, y la plena igualdad entre hombres y mujeres; todo ello como elemento estratégico en el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma Andaluza, debiéndose articular en torno a las siguientes líneas estratégicas:

### ***Línea estratégica 3.1.***

#### ***Fomento del empleo y singularmente del autoempleo asociado.***

La extensión del modelo de desarrollo económico y social que representa la Economía Social constituye una fórmula óptima frente al desempleo, ya que estas empresas han demostrado ser un instrumento eficaz para crear empleo sostenible y de calidad, generar riqueza e impulsar el desarrollo de zonas rurales con tendencia a la despoblación, y fomentar el aprovechamiento de los recursos locales.

Por tanto, es conveniente que en el Pacto se vuelva a establecer que la promoción del empleo estable en la Economía Social se articule a través de incentivos al autoempleo colectivo por parte del Gobierno de Andalucía, en el marco de la legislación vigente y de los acuerdos existentes. Estas ayudas deberían seguir dirigiéndose al fomento de la inserción ocupacional en empresas de economía social, con especial atención a los colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, realizando de esta forma, una política de discriminación positiva a favor de las personas más afectadas por los desequilibrios en el mercado de trabajo.

#### ***Medidas:***

3.1.1 Apoyo a la inserción laboral en empresas de economía social.

3.1.2 Difundir los incentivos a la contratación laboral de carácter indefinido y promover su aplicación en las empresas de economía social.

3.1.3 Promover la creación de empleo en ámbitos como la prevención de riesgos laborales, la cooperación, y la calidad en las empresas de economía social.

3.1.4 Fomento de igualdad en el empleo entre hombres y mujeres.

3.1.5 Fomento del empleo para personas con dificultades de inserción laboral propiciando la contratación de personas discapacitadas e inmigrantes.

### ***Línea estratégica 3.2.***

#### ***Mejora de la formación de los trabajadores y socios en las empresas y organizaciones de economía social.***

La formación es un factor determinante en el desarrollo social y económico de un territorio, puesto que la capacidad competitiva de la economía se basa, en buena parte, en la capacitación de su población para aplicar los avances tecnológicos en las actividades productivas.

Actualmente hay elementos que refuerzan la importancia de la formación, en especial, las transformaciones que se están produciendo en las últimas décadas con la globalización de la economía, la introducción de las nuevas tecnologías de la información, y la automatización de muchos procesos productivos y de trabajo que han hecho que se revalorice la capacidad de las personas para adaptarse permanentemente a los cambios.

El futuro de Andalucía precisa, por tanto, de un modelo de crecimiento basado en el desarrollo del capital humano como germen del conocimiento, para lo cual resulta necesario el desarrollo de las competencias de los y las profesionales, tanto de sus conocimientos y habilidades, como de una actitud de participación activa en la mejora de procesos, productos y servicios. Para ello, se reconoce como fundamental el desarrollo del concepto de aprendizaje creativo permanente, como elemento necesario para que prospere la innovación, se incremente la productividad y, en definitiva, se genere riqueza y bienestar.

Para que ese aprendizaje se realice con el mayor nivel de eficacia y eficiencia, es imprescindible una perfecta adecuación de los contenidos de la formación a las necesidades del tejido productivo. Por lo cual, las actuaciones en materia de formación que se contemplan en el Pacto tienden a ajustar la oferta a la demanda de formación de las empresas de economía social.

***Medidas:***

3.2.1 Detección de las necesidades prioritarias de formación de los trabajadores y los socios de las empresas de economía social, y ayudas para el diseño y ejecución de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social, que incluirá programas específicos para los sectores estratégicos de la misma.

3.2.2 Evaluación de la calidad de las acciones formativas incardinadas en los Planes de Formación Profesional para la Economía Social.

3.2.3 Apoyo para el desarrollo de prácticas profesionales y proyectos integrados en empresas y organizaciones representativas de la Economía Social.

3.2.4 Ayudas a la realización de jornadas y encuentros de formación sobre la cultura emprendedora, con especial referencia al ámbito de la Economía Social.

3.2.5 Colaboración con la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social como centro de formación permanente en este ámbito.

#### **OBJETIVO 4. GENERACIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

La extensión de la cultura de la innovación y la incorporación de la tecnología es un proceso lento, como todos los de cambio cultural, y no ajeno al ritmo de evolución de otros aspectos generales de la sociedad, entre los cuales se halla la propia valoración de determinadas actividades productivas y el aprecio a las actitudes emprendedoras e innovadoras. La Administración no puede, lógicamente, generar ni liderar un intenso proceso de cambio en esta dirección, pero puede apoyar algunos factores clave del mismo, como resaltar la vinculación existente entre innovación y competitividad en la economía actual, o propiciar la transferencia de conocimiento de la Universidad a la empresa.

### ***Línea estratégica 4.1.***

#### ***Promover una cultura de innovación en las empresas de economía social.***

Se ha definido a la innovación, en el marco empresarial, como el arte de convertir las ideas y el conocimiento en productos, procesos, o servicios nuevos o mejorados que el mercado reconozca y valore. Desde esta perspectiva, a veces la innovación supondrá la incorporación de nuevas y hasta costosas tecnologías en la empresa pero también, a veces, será el resultado de aprovechar de forma integral el conocimiento y habilidades de cada uno de sus integrantes.

Andalucía, en la segunda modernización, apuesta por la innovación y desarrollo de su tejido empresarial y la incorporación del conocimiento como base de su productividad y competitividad, constituyendo éstas sus principales credenciales para conquistar ventajas competitivas en un mercado cada vez más exigente y global.

La adopción de la innovación como parte integrante de la cultura empresarial, es un reto ineludible de la economía andaluza, y cómo no, del empresariado de economía social, constituyendo, más allá de una premisa de supervivencia, la piedra angular de su desarrollo económico y social.

#### ***Medidas:***

4.1.1 Sensibilización del sector empresarial de la Economía Social sobre las ventajas y oportunidades que reporta la asunción de una cultura innovadora, mediante campañas de información, seminarios y jornadas.

4.1.2 Diseño de un programa de evaluación del grado de innovación y adaptabilidad de las empresas de economía social.

## ***Línea estratégica 4.2.***

### ***Apoyo a la modernización y actualización de la tecnología utilizada por las empresas de economía social.***

Como los sucesivos programas industriales de Andalucía han señalado, la mejora de la productividad es la razón última de la adquisición de nuevos equipos productivos, pero su alcance puede verse seriamente comprometido si la empresa se limita a formar a quienes van a operarlos y no eleva las competencias que posee en todos sus ámbitos funcionales.

Por otra parte, la adopción de nuevas tecnologías tiene algunas barreras específicas en el caso de las pequeñas y medianas empresas, que han sido claramente identificadas: el riesgo financiero puede ser excesivamente elevado, pueden adolecer de la competencia técnica para comprender, aceptar y utilizar la tecnología, y además la información relevante puede no ser fácilmente comprensible. Estas barreras son aún superiores cuando la tecnología no está estandarizada y es necesaria su adaptación

Para ayudar a la superación de estas barreras se contemplan las siguientes:

#### ***Medidas:***

4.2.1 Actuaciones integrales de renovación tecnológica de las empresas de economía social, que incluyan el apoyo financiero a las mismas, redundando todo ello en su productividad y modernización.

4.2.2 Promoción de empresas de economía social comprometidas con el desarrollo industrial y la innovación tecnológica en nuestra Comunidad, con capacidad de crecer, competir y aplicar el conocimiento científico.

4.2.3 Promover la incorporación de empresas de economía social a las agrupaciones tecnológicas de cara a su integración en la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), y singularmente, a la Corporación Tecnológica de Andalucía.

4.2.4 Promoción de la presencia de empresas andaluzas de economía social en el Plan Nacional de I+D y VII Programa Marco de la Unión Europea.

### ***Línea estratégica 4.3.***

#### ***Fomentar la generación y transferencia de la innovación en las empresas de economía social.***

Esta línea de actuación persigue acrecentar las actividades de innovación en las empresas de economía social, tanto cuantitativamente (número de empresas que realizan actividades de innovación) como cualitativamente (alcance tecnológico de los proyectos), así como facilitar la transferencia de conocimiento y resultados entre el sector público y las empresas de economía social. Los resultados competitivos de la innovación que se consigan con esta línea de actuación deberán ser utilizados como ejemplos para extender la cultura de la innovación en la Economía Social.

#### ***Medidas:***

4.3.1 Ayuda a la realización de proyectos de I+D+I en las empresas de economía social y al establecimiento de las infraestructuras necesarias para tales fines.

4.3.2 Mejora de la difusión y utilización de la oferta pública de innovación y desarrollo.

4.3.3 Fomento de la colaboración entre las empresas de economía social con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Excelencia I+D+I o Centros Mixtos Universidad-Empresa.

4.3.4 Asistencia técnica y asesoramiento para la ejecución de acciones, programas y proyectos tecnológicos, así como la concesión de becas para la gestión de los mismos.

4.3.5 Promover la transferencia de resultados de investigación de las Universidades a las empresas de economía social a través de las OTRI y Centros Tecnológicos, para impulsar la transformación del conocimiento en actividad empresarial.

#### ***Línea estratégica 4.4.***

#### ***Fomento de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.***

Las tecnologías de la información y la comunicación han abierto el horizonte para la reflexión sobre la potenciación o instauración, dentro de los planteamientos estratégicos empresariales, de un nuevo orden social y económico cuyo soporte básico lo constituyen las empresas pertenecientes a la nueva economía o economía digital.

Las oportunidades que ofrecen estas tecnologías han permitido que, cada vez con mayor frecuencia e intensidad, los contactos empresariales se realicen a través de Internet, de modo que la presencia de los agentes económicos en la red no es más que el reflejo de su adaptación a los nuevos medios de comunicación.

Ahora bien, es necesario destacar la todavía escasa implicación de las empresas de economía social andaluzas en los nuevos sistemas de información, comunicación y comercialización que ofrecen dichas tecnologías. Por consiguiente, los firmantes del Pacto reconocen la necesidad de seguir impulsando el conocimiento, utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación entre las empresas de economía social.

#### ***Medidas:***

4.4.1 Informar y difundir entre las empresas de economía social las ventajas y oportunidades que proporciona la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

4.4.2 Fomento y apoyo de la utilización de Internet y correo-e, así como de la implantación del e-comercio y la elaboración de proyectos de desarrollo de la economía digital.

4.4.3 Impulso de la colaboración y trabajo en red de las organizaciones de economía social y el sector público andaluz.

4.4.4 Ayudas para la elaboración y mantenimiento de páginas Web de las empresas de economía social.

4.4.5 Diseño de programas formativos en Tecnologías de la Información y Comunicación para las empresas de economía social.

**OBJETIVO 5. IMPULSO DE LA PRESENCIA DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL EN LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD.**

En el marco del presente Pacto, el Gobierno Andaluz fomentará la creación y consolidación de empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, en el ámbito de nuevos yacimientos de empleo relacionados con los servicios de proximidad, y muy especialmente, en las zonas territoriales donde el tejido y la inversión empresarial es muy débil. Las medidas que se pongan en marcha para avanzar en este objetivo serán consensuadas con las partes firmantes de este Pacto.

## 4. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA

Las partes firmantes del Pacto estiman que sería necesario fortalecer y desarrollar instrumentos que permitan financiar las acciones acordadas, en las siguientes líneas:

**1. Incentivos a fondo perdido** para financiar y cofinanciar las inversiones y actividades de las empresas y organizaciones representativas de la Economía Social que se encuadren dentro del presente Pacto.

**2. Incentivos reembolsables** cuyos requisitos y plazo máximo de devolución se determinará en la correspondiente normativa reguladora junto con las características de las actuaciones incentivables a través de esta modalidad.

**3. Bonificación de tipos de interés** a través de una doble vía:

- ▣ Convenio de colaboración que suscribe anualmente la Junta de Andalucía con las entidades financieras para proporcionar a las empresas líneas de financiación preferentes a tipos de interés inferiores a los de mercado, mediante la subvención de éstos, a fin de que se contemplen a las empresas de economía social como beneficiarias potenciales de los mismos.

Las operaciones podrán ser de préstamos o de leasing mobiliario, y tendrán como finalidad financiar proyectos de inversión en activos fijos y otros ligados a la inversión fija inicial. Así mismo, se acuerda que el Gobierno de Andalucía informará a las otras partes firmantes del Pacto del contenido del referido convenio.

- ▣ Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos empresariales en los términos establecidos en la normativa aplicable a estos préstamos.

**4. Aportaciones al capital social por entidades de capital riesgo** en los términos que se establezcan en el reglamento de inversiones o normas de funcionamiento de dichas entidades.

**5. Potenciar y desarrollar el sistema de garantías recíprocas** para prestar avales a las empresas de economía social, tanto en lo que concierne a aportaciones específicas afectadas a la financiación de proyectos de inversión innovadores, como ayudas directas a las Sociedades de Garantía Recíproca, destinadas a reducir el coste de los avales para garantizar operaciones de financiación de inversiones a través de la cobertura de las comisiones de aval.

**6. Préstamos participativos** dirigidos a reforzar la estructura financiera de las empresas de economía social, especialmente en sus etapas de creación e implantación en el mercado.

**7. Fondos puestos a disposición de la Junta de Andalucía** en virtud de disposición legal por parte de las empresas de economía social en los casos de transformación, disolución, y demás supuestos previstos legalmente, que revertirán a dichas empresas mediante la financiación de las medidas del presente Pacto.

---

## 5. SEGUIMIENTO, DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL PACTO

---

Los compromisos alcanzados en este Pacto representan un amplio conjunto de actuaciones que es preciso desarrollar a lo largo de su período de vigencia. La ejecución de las medidas consensuadas, su desarrollo y el necesario seguimiento de las mismas, supone un proceso de diálogo social permanente. Este proceso requiere instrumentar mecanismos de participación que garanticen la eficacia de los compromisos alcanzados.

Por estos motivos, se cree necesario establecer los mecanismos de seguimiento y la constitución de comisiones y grupos de trabajo que instrumenten la participación de las partes firmantes en el desarrollo y seguimiento de este Pacto.

## 5.1. SEGUIMIENTO

Para propiciar la participación de los firmantes del Pacto en el seguimiento de las actuaciones, planes y programas que se deriven del mismo, se creará una “Comisión General de Seguimiento”, al máximo nivel de representación, que tendrá como funciones: el impulso, supervisión y coordinación operativa de su desarrollo, evaluando su ejecución. Así mismo, acordará, por unanimidad, cualquier modificación del contenido del Pacto que sea preciso realizar como consecuencia de la necesidad de dar respuesta a nuevas necesidades o acontecimientos que puedan producirse a lo largo de su período de vigencia. Su convocatoria se realizará a petición de cualquiera de las partes, y se reunirá con carácter ordinario una vez al año.

La Comisión General de Seguimiento estará integrada por cuatro representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, cuatro representantes de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, dos representantes de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y dos representantes de Comisiones Obreras de Andalucía.

Así mismo, la referida Comisión General podrá crear, a su vez, cuantas comisiones, mesas y grupos de trabajo sean necesarios para llevar a cabo el seguimiento y control de los objetivos del Pacto, las cuales tendrán, con carácter general, las siguientes funciones:

- ▣ Realizar el seguimiento de la ejecución de las distintas medidas que conforman el Pacto.
- ▣ Elaborar los informes de ejecución y seguimiento de cada objetivo conforme a lo acordado por la Comisión General.
- ▣ Llevar a cabo el seguimiento de los grupos de trabajo adscritos a la Comisión General.

Igualmente, las partes consideran que la puesta en marcha de las medidas acordadas requiere que su diseño sea fruto del esfuerzo de éstas. Además, UGT-Andalucía, CC.OO-Andalucía y CEPES-Andalucía participarán en el desarrollo dispositivo que se derive de los acuerdos recogidos en el presente Pacto.

## 5.2 DIFUSIÓN

Las partes firmantes coinciden en que el presente Pacto supone un gran paso adelante, no sólo para el desarrollo y consolidación del sector, sino también, y en gran medida, para contribuir a un mayor desarrollo económico y social, y a un mejor y más justo reparto de la riqueza en nuestra Comunidad Autónoma. Por ello, son conscientes de la importancia del mismo, de su contenido, así como de su difusión y conocimiento por parte de todas las instituciones, entidades públicas y privadas, empresas, y población en general.

En aras a esa difusión y conocimiento público, las partes firmantes aunarán sus esfuerzos, comprometiéndose a realizar todas aquellas actividades y acciones encaminadas a este fin, así como a hacer referencia expresa, en todas y cada una de las actuaciones que se realicen como resultado del presente Pacto, a que las mismas son resultado de éste.

A tal efecto, se pondrán en marcha:

- ▣ Mecanismos que garanticen el acceso de los ciudadanos a toda la información relativa al seguimiento, ejecución y desarrollo normativo de este Pacto a través de las páginas web de los organismos y entidades firmantes de éste.
- ▣ Campañas de difusión informativas de las actuaciones y medidas más relevantes que lo requieran.
- ▣ Jornadas y encuentros que profundicen y den conocimiento del II Pacto Andaluz por la Economía Social, así como la edición de materiales informativos.

Así mismo, la Administración Andaluza, en todas aquellas normas que apruebe como consecuencia de la regulación de las medidas incluidas en el Pacto, indicará la relación directa entre éstas y aquéllas.

### **5.3 VIGENCIA**

La vigencia del presente Pacto comenzará el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

---





